

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	ACCION POPULAR
ACCIONANTE	MARIO RESTREPO
ACCIONADO	TIENDA D1 – KOPA COLOOMBIA S.A.S.
RADICADO	2021-00246 ACUMULADAS 2021-00247
ASUNTO	-Ordena oficiar para aclarar concepto técnico -Se deniega reforma a la demanda popular

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. De conformidad con lo reglado en el artículo 277 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la Alcaldía de Medellín a fin de que se sirva **aclarar y ajustar el informe técnico** del 19 de abril de 2023 teniendo en cuenta que se dispuso, hacer visita ocular del inmueble ubicado en la **CARRERA** 55 78A-55 pero el mismo da cuenta del ubicado en la **CALLE** 55 78^a-55.

2. Solicita el actor popular se tenga como dirección de ubicación del inmueble donde se vulnera os derechos colectivos la **CALLE** 55 Nro. 78^a-55 de Medellín y no como erróneamente se indicó en la demanda popular como CARRERA 55 Nro. 78^a-55.

Se deniega la solicitud, por cuanto ella constituye **una reforma a la demanda**, lo que no es procedente por extemporáneo, pues, conforme lo dispone el artículo 93 del código General del Proceso, aplicable por disposición del artículo 44 de la ley 472 de 1998; es procedente hasta antes de señalamiento de la audiencia (art. 27 ibidem), permitiendo tal temporalidad que el adversario tenga la posibilidad de defensa, lo que no tendría lugar si se aceptase en esta etapa donde ya se han decretado practicado pruebas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159f66ee6d09c57f86a77a85f2cc77ec5a4eed887cb34256f00547b7c556fb90**

Documento generado en 18/10/2023 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>